

NOTA INFORMATIVA

El plazo para la subsanación de las exclusiones es de diez días hábiles y comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el BOE de la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

Si las subsanaciones suponen envío de documentación (certificados de la situación de desempleo, carnet de familia numerosa, certificados de discapacidad...), podrán enviarse al siguiente correo electrónico: procesosselectivos@inclusion.gob.es, indicando el proceso selectivo para el que se solicita la subsanación.

Si la subsanación implica abonar total o parcialmente los derechos de examen, durante el plazo de los diez días hábiles, se tendrá que acceder para el pago a: <http://administracion.gob.es/PAG/ips> y seguir las instrucciones para el pago que se recogen en la base 5 y Anexo IV de la convocatoria.